

Venecia, 18 de octubre de 2022

ADENDA No. 3 AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 004 DE 2022 CUYO OBJETO ES: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VENECIA**”.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, en especial el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.
2. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar, las características técnicas, el Cronograma o algún componente fundamental que permita la ejecución del proceso sin ningún contratiempo, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
3. Que en el término establecido para para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, los oferentes interesados realizaron observaciones que ameritan la modificación del pliego de condiciones definitivo. La entidad hace pública las respuestas de las observaciones, en las que el sentido de las mismas establece que es necesario modificar los Requisitos Habilitantes en la capacidad Jurídica, los Criterios Diferenciales y los criterios de evaluación en los factores de calidad.
4. En consecuencia, es necesario ajustar el término de respuesta para no violentar derechos fundamentales de los participantes.
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021, Decreto 1074 de 2015, el decreto 4948 de 2009, el decreto 091 de 1010, y la ley 1341 de 2009:

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: Incluir en los **REQUISITOS HABILITANTES, A.**

Capacidad Jurídica, en lo alusivo a requerir el documento como requisito habilitante: Certificado de incorporación al Registro de Tic, expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: Cambiar los requisitos de los **CRITERIOS DIFERENCIALES**, en el ítem **B. EXPERIECIA**, del Pliego de condiciones definitivo, de la siguiente manera:

B. CRITERIOS DIFERENCIALES:

Con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las MiPyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales:

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar:

Experiencia General:

Hasta cuatro (4) contratos, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al Noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SALARIOS MINIMIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, cada uno de ellos clasificados en al menos uno de los siguientes códigos solicitados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN:
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
32000000	32150000	32151800	Dispositivos de control de seguridad
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de
43000000	43210000	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de
43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación
43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección
45000000	45120000	45121500	Cámaras
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software



Experiencia Especifica:

Acreditar al menos UN (1) contrato que en su objeto incluya suministro e instalación o mantenimiento de CCTV relacionada con el objeto del contrato (Subsistema de CCTV según compes 3437) y que su valor sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, cada uno de ellos clasificados en al menos uno de los siguientes códigos solicitados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN:
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
32000000	32150000	32151800	Dispositivos de control de seguridad
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de
43000000	43210000	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de
43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación
43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección
45000000	45120000	45121500	Cámaras
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato relacionado con CCTV.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de

mujeres. (Acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal.

EXPERIENCIA PARA MIPYME:

El proponente podrá acreditar experiencia de la siguiente manera:

Experiencia General:

Hasta cuatro (4) contratos, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al Noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, cada uno de ellos clasificados en al menos uno de los siguientes códigos solicitados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN:
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
32000000	32150000	32151800	Dispositivos de control de seguridad
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de
43000000	43210000	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de
43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación
43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección
45000000	45120000	45121500	Cámaras
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

Experiencia Especifica:

Acreditar al menos UN (1) contrato que en su objeto incluya suministro e instalación o mantenimiento de CCTV relacionada con el objeto del contrato (Subsistema de CCTV según compes 3437) y que su valor sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, cada uno de ellos clasificados en al menos uno de los siguientes códigos solicitados:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN:
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
32000000	32150000	32151800	Dispositivos de control de seguridad
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de
43000000	43210000	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de
43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación
43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección
45000000	45120000	45121500	Cámaras
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato relacionado con CCTV.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CLAUSULA TERCERA: Se cambia en el pliego de condiciones definitivo, en el ítem **CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS FACTORES DE EVALUACIÓN**, en el **ITEM III. CALIDAD** (Puntaje máximo 436 puntos)- **SUBITEM “A - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE 350 puntos”**, de la siguiente manera:

A- CAPACIDAD TÉCNICA: RESPALDO, GARANTIA, SOPORTE Y ESTRUCTURA

El proponente deberá aportar diligenciado y firmado el Anexo - Calidad (Criterio de evaluación), con el ofrecimiento a realizar, en caso de requerirse visitas de verificación, el equipo de evaluación podrá realizar visitas o solicitar información adicional.

Factor calidad	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
A. RESPALDO DE FABRICANTES		
El oferente que presente una (1) certificación de respaldo de fabricante de sistemas de cableado estructurado.	10	10
Máximo dos (2) certificaciones de fabricante de equipos activos de telecomunicaciones (networking)	10	20
Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de comunicación inalámbrica.	10	10
Máximo una (1) certificación de fabricante en suministro de fibra óptica.	10	10
B. Garantías y soporte		
Año adicional de garantía ofrecida y certificada por el fabricante de la marca de la solución ofertada en sistemas NVR, o Grabación y Almacenamiento.	5	10
Año adicional de garantía ofrecida y certificada por el fabricante o distribuidor de la marca en sistemas de UPS ofertada.	30	30
Contar con Mesa de soporte y ayuda para la atención de incidentes, debe de mencionar la plataforma tecnológica y evidencia de funcionamiento a través de registro gráfico e indicadores de la empresa, con un histórico de mínimo un año de operación, donde estén configurados ANS, estadísticas de seguimiento y se pueda controlar el proceso.	60	60

Factor calidad	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Por compromiso de Diagnóstico y documentación del sistema del sistema de videovigilancia actual del Municipio, donde se entregue una descripción del estado de la red de cámaras y el centro de monitoreo, inventario de activos y estado detallado de cada componente.	60	60
Por cada Ronda de mantenimiento preventivo ofertado para el sistema de videovigilancia en su totalidad. (Nuevas y existentes)	5	40
Por cada año de mantenimiento correctivo a realizar al sistema de CCTV en su totalidad.	5	10
Por cada capacitación en operación del sistema de CCTV.	3	15
C. ESTRUCTURA – HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
Demostrar tener equipos especializado para diagnóstico, revisión y fusión para construcción de redes de Fibra óptica, o cualquier otro equipo especializado para la instalación y mantenimiento. Atraves de facturas, certificados de fabricante y órdenes de compra efectuadas.	10	30
Demostrar tener almacén con stock de repuestos de sistemas de CCTV de al menos dos marcas, deben coincidir con aquellas marcas de fabricantes que certificaron el respaldo a la empresa en el presente en el ítem B. del presente anexo.	20	40
Demostrar certificaciones de fabricantes en seguridad en redes y/o sistemas de comunicaciones inalámbricas.	35	35

CLÁUSULA CUARTA: Los demás puntos, anexos o formularios establecidos en el SECOP II, que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron establecidos en la presente invitación pública.

El presente aviso se emite en Venecia, Antioquia y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

“Original Firmado”
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal